

PASO A PASO PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE EDGE CON EL MS&C DE LA RESOLUCIÓN 0194 DE 2025

1

VERIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN



Revisar lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 0194 de 2025 sobre el régimen de transición.
Aplica a proyectos ubicados en municipios de categoría especial, 1 o 2 que, una vez entrada en vigencia la Resolución 0194, no cuenten con solicitud de licencia de construcción radicada en legal y debida forma.

2

DEFINICIÓN DE LA VERSIÓN EDGE APLICABLE



Según la situación del proyecto:

- A. Si no cuenta con licencia, deberá registrarse con EDGE ASHRAE Baseline.
- B. Si cuenta con licencia de construcción y el proyecto tenía registro EDGE previo al 31 de diciembre de 2025, podrá aplicar la versión EDGE 3.0.

3

DECLARACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO EN LA LICENCIA



En la solicitud de licencia de construcción, se deberá diligenciar y anexar el Anexo de Construcción Sostenible del FUN, declarando las medidas de ahorro de agua y energía previstas para el proyecto.

4

RECONOCIMIENTO DE EDGE COMO MECANISMO ALTERNO



De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Resolución 0194 de 2025, los proyectos deben aplicar un mecanismo de seguimiento y control.
En ese sentido, el Concepto Técnico de Homologación emitido en noviembre de 2025 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) define que la certificación EDGE (versión 3) se reconoce como herramienta de verificación alterna al MS&C.

5



REMISIÓN DE INFORMACIÓN EN FASE DE DISEÑO (OPCIONAL)

El proyecto deberá enviar al ente territorial el certificado preliminar EDGE y el documento de presentación del proyecto. Este envío no es obligatorio ni condiciona el inicio de la obra, ya que tiene carácter informativo.

6



AUDITORÍA EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante la etapa de construcción:

- Se realiza la auditoría in situ por un auditor independiente.
- Se valida que las medidas diseñadas fueron efectivamente construidas.
- Se emite el Certificado EDGE Final.

7



ETAPAS POSTERIORES EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EDGE

Los pasos posteriores de cara a EDGE corresponden al procedimiento ordinario establecido dentro del esquema de certificación.

8



REMISIÓN FINAL AL ENTE TERRITORIAL

Como soporte final, se deberá enviar al ente territorial la Certificación Final (fase de construcción) y la evaluación EDGE para efectos de archivo y control.